

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA G.A.R.G.CH. N.º 81/2022

Ing. José Luis Abrego Serruto

EJECUTIVO REGIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por mandato de la Constitución Política del Estado todas las instituciones públicas deberán elaborar su presupuesto y poner a consideración de la Asamblea Plurianual dos meses antes del cierre fiscal de cada año para su aprobación.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 031 del 19 de Julio del 2010, establece en su Art. 113 indica que, la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. II. Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. III. Las entidades territoriales autónomas deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el ministerio responsable de las finanzas públicas.

Y su Art. 115 establece en sus párrafos I y II lo siguiente I. Las entidades territoriales autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las finanzas públicas. II. Las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado.

La Ley Marco de Autonomías, N° 031, en su Art. 102 señala que: "La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 2) Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, la Ley 169 de 9 de Septiembre de 2011, en su Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS). I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Artículo 32°, establece que el Órgano Ejecutivo Regional es la instancia que dirige la administración pública del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, correspondiéndole las facultades ejecutiva y reglamentaria.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Artículo 33, párrafo I establece que el Órgano Ejecutivo Regional está constituido por un Ejecutivo Regional, que se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva, un Ejecutivo de Desarrollo de Carapari y un Ejecutivo de Desarrollo de Villa Montes. Autonómico del Gran Chaco y en su párrafo II señala que el Órgano Ejecutivo regional ejerce funciones ejecutivas, reglamentarias, administrativas y técnicas, en base a las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política del Estado, el presente Estatuto y las leyes vigentes.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, establece en el Art. 70 de la elaboración del presupuesto:

- I. El Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco considerará la totalidad de los recursos y gastos, articulando los procesos de planificación, programación, inversión y ejecución de acuerdo a las normas vigentes, incorporando los mecanismos de participación y control social, garantizando la transparencia, la igualdad, la justicia social y la equidad de género.
- II. El Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco establecerá y aprobará su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- III. El Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional debe garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de las competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos asignados por normativa vigente.
- IV. El Presupuesto y el Plan Operativo Anual serán elaborados respetando la inversión igualitaria entre las tres jurisdicciones municipales de Yacuiba, Caraparí y Villa Montes; garantizando la participación coordinada y sistemática para la inclusión y justicia social en la inversión pública para las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos Guaraní, Weenhayek, Tapiete, de conformidad a lo establecido en el presente Estatuto.
- V. La reformulación y modificación del Presupuesto se realizará de conformidad a las normas vigentes.

Que, la Ley 1006 de 20 de Diciembre de 2017 en su Artículo 5°. - (Modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas) Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

Que, la Ley N.º 1413 de fecha 17 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la Gestión 2022, disposición final segunda, quedando vigente para su aplicación el siguiente inciso: t) Artículos 5, 6, 7, 10 y 12, y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera y Finales Segunda y Tercera de la Ley N.º 1006 de 20 de diciembre de 2017”.

Que, la Ley N.º 2042 de 21 de diciembre de 1999, Ley de Administración Presupuestaria tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Y en el Art. 6 de dicha norma refiere que El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a. Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b. Incrementar el total del grupo de gastos 10000, “Servicios Personales”, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público. c. Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, el Decreto Supremo N.º 3607 de forma expresa señala: “I. Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en Anexo forma parte del presente Decreto Supremo. II. Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio Planificación del Desarrollo, establecer los instrumentos operativos para el registro de las modificaciones presupuestarias, según corresponda.

Que, referente a la modificación que se quiere llevar adelante, esta se enmarca al tipo de modificación presupuestaria establecida en el Decreto Supremo N.º 3607 en su reglamento el ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, la Resolución Suprema N.º 225558 tiene por objeto aprobar las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en sus tres Títulos y veinticuatro Artículos, de aplicación obligatoria en el sector público.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuesto aprobado por Resolución Suprema N.º 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecida para este efecto.

Que, el **INFORME TÉCNICO N.º 81/2022** emitido en fecha 14 de Diciembre de 2022.- Emitido por la Lic. B. Priscila Díaz Andía – Apoyo Técnico Administrativo de Presupuesto con visto bueno de la Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia-Jefe de Presupuesto, Lic. Juan Carlos Barja Barrientos-Director Financiero y Lic. Valentín Pereira Cabezas-Secretario Regional de Economía y Finanzas Públicas; el cual en su parte pertinente indica lo siguiente: **CONCLUSIÓN.-** Tomando en cuenta los antecedentes, marco normativo, análisis y justificación en base a lo expuesto se concluye que corresponde realizar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional dentro del presupuesto aprobado del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, por un monto de Bs. 1,450,834.87 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil ochocientos treinta y cuatro con 87/100 Bs.) según ANEXO N.º 1, cuadro de detalle de modificación presupuestaria. **RECOMENDACIÓN.** La solicitud de modificación presupuestaria intrainstitucional fue revisada y presentada por las unidades ejecutoras correspondientes, las cuales son responsables del uso, destino y aplicación de los recursos comprometidos en esta modificación, al momento de su ejecución; debiendo tener observancia y cumplimiento a la normativa vigente pertinente.

Bajo estos parámetros, se solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, como responsable del uso, administración, destino, resultados de los recursos públicos y otros (art 4 Ley 1413), autorizar mediante el instrumento legal pertinente, la aprobación y registro de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para ello se adjunta al presente informe y cuadro Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación es interna dentro de los respectivos programas, no afecta los objetivos ni las metas definidas para los mismos, por lo tanto en el marco del art. 5 ley 1006 vigente según la Ley 1413 Disposición Final Segunda Inciso t), se recomienda remitir el presente trámite de modificación presupuestaria Intrainstitucional a la Secretaría Regional Jurídica, para la elaboración del informe legal pertinente, con el objeto de no estar vulnerando disposiciones y normativa vigente, para su posterior emisión de Resolución Administrativa por la Máxima Instancia Ejecutiva que aprueba la modificación solicitada en el Anexo No. 1.

Que, el **Informe Legal GARGCH/S.R.J. N.º 767/2022** de 15 de diciembre de 2022, "Por lo expuesto, se concluye indicando que: considerando la modificación Presupuestaria intrainstitucional a solicitud de la Unidad de Presupuesto del G.A.R.G.CH. y que conforme a los antecedentes remitidos y la normativa analizada no existe impedimento legal para dar curso a la Modificación Presupuestaria, ya que la misma se encuentra dentro del marco legal vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, siendo en consecuencia procedente la mencionada Modificación Presupuestaria Gestión 2022 por el monto de **Bs. 1,450,834.87 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil ochocientos treinta y cuatro con 87/100 Bolivianos)** establecido en el Informe Técnico N.º 81/2022 y anexo N.º 1 adjunto, de fecha 14 de Diciembre de 2022.- Emitido por la Lic. B. Priscila Díaz Andía – Apoyo Técnico Administrativo de Presupuesto con visto bueno de la Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia-Jefe de Presupuesto, Lic. Juan Carlos Barja

Barrientos-Director Financiero y Lic. Valentín Pereira Cabezas-Secretario Regional de Economía y Finanzas Públicas, por lo que se evidencia la justificación técnica y viabilidad del trámite de Modificación Presupuestaria”, asimismo en su parte pertinente se recomienda lo siguiente: De acuerdo a las conclusiones y análisis Legal se recomienda remitir todos los antecedentes a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el objeto de que se emita la Resolución Administrativa Expresa de Aprobación de la Modificación Presupuestaria requerida, dentro de los parámetros y límites expuestos en el anexo 1. Una vez aprobada la Modificación Presupuestaria señalada, remítase antecedentes ante la Secretaria Regional de Economía y Finanzas Públicas, a efectos de su registro y consolidación en las instancias y sistemas que corresponda.

Que, el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la facultad de emitir resoluciones conforme lo prevé la Constitución Política de Estado, en el Artículo 410 numeral 4 y el artículo 35, núm. 8 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por Ley y en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Autonómico del Gran Chaco, Ley N.º 1413 Ley del presupuesto General del Estado Gestión 2022 y Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar y Autorizar el registro de la modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto 2022, presentada por la Unidad de Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, según estructura definida en el cuadro de traspaso de Anexo 1 del Informe Técnico N.º 81/2022 siguiente:

**DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2022**

ENTIDAD 4601 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
DA 1 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO -YACUIBA

ADMINISTRACION CENTRAL

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	DISMINUCION
4601	1	1	0	0	1	1.1.1	20	220	11310	Bono de Frontera	0	0	25.788,33
TOTAL													25.788,33

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	INCREMENTO
4601	1	1	0	0	1	1.1.1	20	220	11920	Vacaciones no Utilizadas	0	0	10.100,00
4601	1	1	0	0	1	1.1.1	20	220	25220	Consultores Individuales de Linea	0	0	15.688,33
TOTAL													25.788,33

PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	DISMINUCION
4601	1	1	16	0	20	1.1.1	20	220	43310	Vehiculos Livianos para Funciones Administrativas	0	0	126.274,54
TOTAL													126.274,54

A:



A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	INCREMENTO
4601	1	1	16	0	20	1.1.1	20	220	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	0	5.000,00
4601	1	1	16	0	20	1.1.1	20	220	43110	Equipo de Oficina y Muebles	0	0	13.660,00
4601	1	1	16	0	20	1.1.1	20	220	95100	Contingencias Judiciales	0	0	107.614,54

SERVICIO REGIONAL AGROPECUARIO - SERAGRO

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	DISMINUCION
4601	1	3	12	0	2	4.2.1	20	220	11700	Sueldos	0	0	30.000,00
TOTAL													30.000,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	INCREMENTO
4601	1	3	12	0	2	4.2.1	20	220	11600	Asignaciones Familiares	0	0	30.000,00
TOTAL													30.000,00

DA 3 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - VILLA MONTES

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	12	0	93	4.2.4	20	220	22600	Transporte de Personal	0	0	15.000,00
4601	3	10	12	0	93	4.2.4	20	220	33300	Prendas de vestir	0	0	1.400,00
4601	3	10	12	0	93	4.2.4	20	220	34600	Productos Metalicos	0	0	255,00
4601	3	10	12	0	93	4.2.4	20	220	34800	Herramientas Menores	0	0	610,00
4601	3	10	12	0	93	4.2.4	20	220	34500	Productos de Minerales no Metalicos y Plasticos	0	0	50,00
TOTAL													17.315,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	12	0	93	4.2.4	20	220	24120	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculo, Maquinaria y Equipo	0	0	4.000,00
4601	3	10	12	0	93	4.2.4	20	220	39800	Otros Repuestos y accesorios	0	0	11.515,00
4601	3	10	12	0	93	4.2.4	20	220	39700	Utiles y Materiales Electricos	0	0	1.800,00
TOTAL													17.315,00

APOYO A FERIAS PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS Y ARTESANALES VILLA MONTES

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	TI	DISMINUCION
4601	3	12	12	0 0 0	91	4.2.4	20	220	25900	SERVICIOS MANUALES	0	0	900,00
4601	3	12	12	0 0 0	91	4.2.4	20	220	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	1.120,00
4601	3	12	12	0 0 0	91	4.2.4	20	220	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	0	3.500,00
TOTAL													5.520,00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	TI	INCREMENTO
4601	3	12	12	0 0 0	91	4.2.4	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.	0	0	2.020,00
4601	3	12	12	0 0 0	91	4.2.4	20	220	23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	0	0	3.500,00
TOTAL													5.520,00

APOYO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS VILLA MONTES

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	16	0	21	6.2.0	20	220	25900	Servicios Manuales	0	0	6.000,00
TOTAL													6.000,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	16	0	21	6.2.0	20	220	26990	Otros	0	0	4.670,00
4601	3	10	16	0	21	6.2.0	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, eventual y consultores de Linea de las Instituciones Publicas	0	0	1.330,00
TOTAL													6.000,00

BRIGADAS COMUNITARIAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD VILLA MONTES

De:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	39990	Otros Materiales y Suministros	0	0	7.600,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	43120	Equipo de Computacion	0	0	18.200,00
TOTAL													25.800,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	31110	Gastos por Refrigerio al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Linea de las Instituciones Publicas	0	0	8.580,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	31120	Gastos por Alimentacion y otros similares	0	0	17.220,00
TOTAL Bs.													25.800,00

CODEFAUNA

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	12	0	3	4.2.4.	20	220	34110	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	10.992,00
TOTAL													10.992,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	12	0	3	4.2.4.	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIO DE AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	0	0	1.540,00
4601	3	10	12	0	3	4.2.4.	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0	0	9.452,00
TOTAL													10.992,00

FORTALECIMIENTO A LA COHESION SOCIAL Y GOBERNABILIDAD VILLA MONTES

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	16	0	23	1.1.1.	20	220	25220	Consultores individuales de Linea	0	0	7.860,00
TOTAL													7.860,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	16	0	23	1.1.1	20	220	26990	Otros	0	0	6.540,00
4601	3	10	16	0	23	1.1.1	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas.	0	0	1.320,00
TOTAL													7.860,00

CONSERVACION Y DESARROLLO AMBIENTAL - VILLA MONTES

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	10	0	064	5.4.0	20	220	22110	Pasajes al Interior del Pais	0	0	3.000,00
4601	3	10	10	0	064	5.4.0	20	220	22210	Viaticos por viaje al interior del pais	0	0	2.883,00
4601	3	10	10	0	064	5.4.0	20	220	25500	Publicidad	0	0	2.000,00
4601	3	10	10	0	064	5.4.0	20	220	31300	Productos Agricolas, pecuarios y forestales	0	0	2.377,00
TOTAL													10.260,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	10	0	64	5.4.0	20	220	25220	Consultores Individuales de Línea	0	0	10.260,00
TOTAL													10.260,00

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANTE DESASTRES NATURALES - VILLA MONTES

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	96	0	062	10.10.0	20	220	22300	Flete y Almacenamiento	0	0	42.500,00
4601	3	10	96	0	062	10.10.0	20	220	22600	transporte de personal	0	0	34.700,00
4601	3	10	96	0	062	10.10.0	20	220	31150	Alimentos y bebidas para la atencion de emergencias y desastres naturales	0	0	100.000,00
TOTAL													177.200,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	96	0	062	10.10.0	20	220	24120	mantenimiento y reparacion de vehiculos,maquinaria y equipos	0	0	20.000,00
4601	3	10	96	0	062	10.10.0	20	220	25220	Consultores Individuales de Línea	0	0	17.200,00
4601	3	10	96	0	062	10.10.0	20	220	31300	Productos Agricolas, Pecuarios y Forestales	0	0	100.000,00
4601	3	10	96	0	062	10.10.0	20	220	34300	Llantas y neumaticos	0	0	20.000,00
4601	3	10	96	0	062	10.10.0	20	220	39800	Otros repuestos y accesorios	0	0	20.000,00
TOTAL													177.200,00

APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA GANADERA CON EL MEJORAMIENTO DE EMBALSES

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	12	0	81	4.2.1	20	220	22500	SEGUROS	0	0	1.365,00
4601	3	10	12	0	81	4.2.1	20	230	34110	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	6.000,00
TOTAL													7.365,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	12	0	81	4.2.1	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	1.365,00
4601	3	10	12	0	81	4.2.1	20	230	22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	3.990,00
4601	3	10	12	0	81	4.2.1	20	230	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas.	0	0	2.010,00
TOTAL													7.365,00

FORTALECIMIENTO AL SERVICIO REGIONAL DE GESTION SOCIAL

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	16	42	0	65	10.9.1	20	220	33100	Hilados telas, fibras y algodón	0	0	1.540,00
TOTAL													1.540,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	16	42	0	65	10.9.1	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	0	0	1.540,00
TOTAL													1.540,00

PROG. ASIST. INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3RA SECCIÓN GRAN CHACO

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	16	42	0	44	10.9.1	20	220	31140	Alimentación hospitalaria, penitenciaria, aeronaves y otras específicas	0	0	1.410,00
TOTAL													1.410,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	16	42	0	44	10.9.1	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	0	0	1.410,00
TOTAL													1.410,00

IMPLEMENTACION BRIGADAS FORESTAL Y DE PRIMERA RESPUESTA VILLA MONTES

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	95	0	091	3.6.0	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	0	0	2.630,00
TOTAL													2.630,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	95	0	091	3.6.0	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas.	0	0	2.630,00
TOTAL													2.630,00

GESTION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD

De:

ENT	DA	UE	PROG.	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	16	42	0	67	10.9.1	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	10.758,00
TOTAL													10.758,00



A:

ENT	DA	UE	PROG.	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	16	42	0	67	10.9.1	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas.	0	0	4.320,00
4601	3	16	42	0	67	10.9.1	20	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	0	0	6.438,00
TOTAL													10.758,00

SERVICIO REGIONAL AGROPECUARIO - SERAGRO

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	12	12	0	2	4.2.1	20	220	13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO SALUD	417	0	7.110,00
TOTAL													7.110,00

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	12	12	0	2	4.2.1	20	220	11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	0	0	7.110,00
TOTAL													7.110,00

SERVICIO REGIONAL DE CAMINOS - SERECA

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	22500	Seguros	0	0	146.500,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	23200	Alquileres de Equipo	0	0	16.450,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	24120	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos, Maquinaria y Equipo	0	0	50.000,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	25600	Servicios de Imprenta	0	0	5.000,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	25900	Servicios Manuales	0	0	5.000,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	26200	Gastos Judiciales	0	0	15.000,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	33300	Prendas de Vestir	0	0	16.340,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	33400	Calzados	0	0	12.000,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	34200	Productos quimicos y farmaceuticos	0	0	9.500,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	34300	Llantas y Neumaticos	0	0	21.440,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	34600	Productos Metalicos	0	0	7.000,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	39100	Material de Limpieza e Higiene	0	0	8.000,00
TOTAL													312.230,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	25220	Consultores Individuales de Línea	0	0	64.360,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas	0	0	5.280,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	0	0	196.590,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	0	0	5.000,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	39800	Otros Repuestos y Accesorios	0	0	29.000,00
4601	3	14	43	0	41	4.5.1	20	220	43700	Otra Maquinaria y Equipo	0	0	12.000,00
TOTAL													312.230,00

PROGRAMA REGIONAL DE SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	16	42	0	41	10.9.1	20	220	31140	Alimentación hospitalaria, penitenciaria aeronaves y otras específicas	0	0	17.760,00
TOTAL													17.760,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	16	42	0	41	10.9.1	20	220	21200	Energía eléctrica	0	0	5.000,00
4601	3	16	42	0	41	10.9.1	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	0	0	12.760,00
TOTAL													17.760,00

FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO AL PUEBLO TAPIETE

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	12	0	95	4.2.4	20	220	22600	Transporte de personal			7.500,00
TOTAL													7.500,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	12	0	95	4.2.4	20	220	31120	Gastos por alimentación y otros similares			3.770,00
4601	3	10	12	0	95	4.2.4	20	220	34110	Combustibles, lubricantes y derivados para consumo			3.730,00
TOTAL													7.500,00

APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA GANADERA CON LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS EN VILLA MONTES

De:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	22500	SEGUROS	0	0	2.000,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0	0	50.000,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	6.000,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	25900	SERVICIOS MANUALES	0	0	102.984,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	0	0	3.570,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	31300	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	0	0	5.632,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	34300	LLANTAS Y NEOMATICOS	0	0	1.000,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	0	0	47.742,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	34600	PRODUCTOS METALICOS NO METALICOS Y PLASTICOS	0	0	21.100,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	34700	MINERALES	0	0	4.318,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	43200	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	0	0	9.894,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	230	23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	0	0	20.000,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	230	43200	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	0	0	95.206,00
TOTAL													369.446,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	24300	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0	0	192.670,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	34800	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	3.570,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	220	39800	OROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	58.000,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	230	24300	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0	0	97.354,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	230	34800	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	7.852,00
4601	3	10	12	0	94	4.2.1	20	230	39800	OROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	10.000,00
TOTAL													369.446,00

PROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE LA SANIDAD ANIMAL VILLAMONTES

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	12	12	0	90	4.2.4.	20	220	39400	Instrumental Menor Quirúrgico	0	0	3.800,00
TOTAL													3.800,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	12	12	0	90	4.2.4.	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas	0	0	3.800,00
TOTAL													3.800,00

SERVICIO REGIONAL DE CAMINOS - SERECA

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	14	43	0	1	4.5.1	20	220	12100	Personal Eventual	0	0	14.000,00
TOTAL													14.000,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	14	43	0	1	4.5.1	20	220	11600	Asignaciones Familiares	0	0	14.000,00
TOTAL													14.000,00

MEJORAMIENTO A LA MECANIZACION DEL AGRO VILLA MONTES

DE

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	TI	DISMINUCION
4601	3	12	12	0 0 0	92	4.2.4	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0	0	1.500,00
4601	3	12	12	0 0 0	92	4.2.4	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACION	0	0	4.000,00
TOTAL													5.500,00

A

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	TI	INCREMENTO
4601	3	12	12	0 0 0	92	4.2.4	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	0	0	5.500,00
TOTAL													5.500,00

DIRECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL VILLA MONTES

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
406	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	417	0	35.000
406	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de largo Plazo	999	0	3.000
406	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	999	0	7.285
406	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	21200	Energía Eléctrica	0	0	35.840,00
406	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	21300	Agua	0	0	9.000,00
406	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	21400	Telefonía	0	0	15.000,00
406	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	39500	Útiles de escritorio y oficina	0	0	42.866,00
TOTAL													147.991,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	11220	bono de antigüedad	0	0	10.811
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	11600	asignaciones familiares	0	0	26.000
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	11920	Vacaciones No utilizadas	0	0	8.474
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	22110	Pasajes al Interior del País	0	0	7.506,00
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	0	0	26.242,00
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	0	0	13.002,00
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	0	0	13.090,00
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	32100	Papel	0	0	42.866,00
TOTAL													147.991,00

APOYO A LA EDUCACION TECNICA TECNOLOGICA VILLA MONTES

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	I.T.	DISMINUCION
4601	3	10	41	0	62	9.3.0	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACION	0	0	70.535,00
TOTAL Bs.													70.535,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	I.T.	INCREMENTO
4601	3	10	41	0	62	9.3.0	20	220	22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	2.000,00
4601	3	10	41	0	62	9.3.0	20	220	22210	VIATICOS POR VIAJE AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	2.226,00
4601	3	10	41	0	62	9.3.0	20	220	23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0	0	5.500,00
4601	3	10	41	0	62	9.3.0	20	220	26990	OTROS	0	0	7.000,00
4601	3	10	41	0	62	9.3.0	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	0	0	2.200,00
4601	3	10	41	0	62	9.3.0	20	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	0	0	4.800,00
4601	3	10	41	0	62	9.3.0	20	220	32100	PAPEL	0	0	2.040,00
4601	3	10	41	0	62	9.3.0	20	220	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	0	19.929,00
4601	3	10	41	0	62	9.3.0	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICO	0	0	7.000,00
4601	3	10	41	0	62	9.3.0	20	220	39500	UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA	0	0	6.840,00
4601	3	10	41	0	62	9.3.0	20	220	43600	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	11.000,00
TOTAL													70.535,00

PROMOCION A LA CULTURA Y TURISMO VILLA MONTES

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	TI	DISMINUCION
4601	3	10	23	0	82	8.2.0	20	220	22600	Transporte Personal	0	0	6.000,00
4601	3	10	23	0	82	8.2.0	20	220	25210	Consultoría por Producto	0	0	15.000,00
4601	3	10	23	0	82	8.2.0	20	220	34600	Productos Metálicos	0	0	6.500,00
4601	3	10	23	0	82	8.2.0	20	220	43120	Equipo de Computación	0	0	750,00
TOTAL													28.250,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	TI	INCREMENTO
4601	3	10	23	0	82	8.2.0	20	220	26990	OTROS	0	0	21.910,00
4601	3	10	23	0	82	8.2.0	20	220	31110	Gastos por refrigerio al personal permanente, eventual y consultores de línea de las instituciones publicas	0	0	5.640,00
4601	3	10	23	0	82	8.2.0	20	220	39600	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	0	0	700,00
TOTAL													28.250,00

La Secretaria Regional de Economía y Finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco es responsable del uso, destino y aplicación de los recursos de la presente modificación presupuestaria Intrainstitucional aprobada.

ARTICULO SEGUNDO. - Se encarga del cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaria Regional de Economía y Finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, que deberá dar cumplimiento estricto al procedimiento de registro de la Modificación Presupuestaria intrainstitucional, conforme a normativa vigente. Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ing. Jose Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO



Abog. María Álvarez M.
PROFESIONAL II
APOYO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

Nataly A. Martínez Sánchez
SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco